

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado el día de hoy 15 de septiembre de 2022 la apoderada del demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA MELO solicita el aplazamiento de la audiencia en razón a que su poderdante se encuentra en delicado estado de salud y tiene programada una cirugía para el día 20 de septiembre de 2022. De otra parte, mediante escrito allegado el día 13 de septiembre de 2022 el curador ad-litem solicita autorización para sustituir su designación. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud de aplazamiento arribada por la apoderada del demandado ROMULO ESTEBAN PEDRAZA MELO, la misma se niega por improcedente, toda vez que el demandado tiene programada la cirugía para el día 20 de septiembre de 2022, lo cual indica que podrá absolver el interrogatorio de parte el día lunes 19 de septiembre de 2022, de forma presencial o virtual a elección del referido demandado.

De otra parte, se le informa al Dr. DANIEL GUILLERMO PARRA GALVIS quien actúa como curador ad-litem de ANDRES FELIPE PEDRAZA GARCÍA, de los herederos indeterminados del señor FELIPE ANTONIO PEDRAZA y demás personas indeterminadas, que se encuentra debidamente autorizado para sustituir su designación como curador de las personas anteriormente señaladas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 966b809f622230491ba3b12b129b5fea211fa85bb277050093e282d03a4334ca

Documento generado en 15/09/2022 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>